



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE FORMACIÓN DOCENTE



INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO
"DR. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ"

CABA, 8 de mayo de 2026

Visto:

- Procedimiento de actuación ante sospecha fundada o detección de armas de fuego en establecimientos educativos.
- La situación de amenazas recurrentes ocurridas en espacios del Instituto durante los meses de abril y mayo del corriente.

Considerando:

- Las acciones llevadas adelante por el Rectorado de la Institución ante la gravedad de los casos sucedidos.
- El debate y aportes llevados adelante en los distintos ámbitos del establecimiento educativo, tales como la reunión de Directores y Coordinadores, las reuniones informativas desarrolladas en los tres turnos del pasado jueves 07/05/2026, los encuentros del Centro de Estudiantes del 08/05 y lo expresado en esta sesión extraordinaria del Consejo Directivo.
- La preocupación de la comunidad educativa ante la gravedad de los casos, así como por la necesidad de garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de forma presencial.
- Que es necesario garantizar la continuidad pedagógica de los estudiantes.
- Que la presencialidad es esencial para la formación docente.
- Las orientaciones del Ministerio de Educación de garantizar la presencialidad ante estos casos, informadas en el informe del rectorado en la sesión del día de la fecha.

- Que es necesario visibilizar la problemática y convocar a la comunidad a repudiar la violencia en nuestra institución

El Consejo Directivo resuelve:

Art 1: En caso de detectarse una amenaza de riesgo y alcance similar a las ya acontecidas y definidas en el protocolo de actuación para la semana de exámenes, se define mantener la presencialidad. Establecer como mecanismo de cuidado, que se confirme que quienes ingresan al establecimiento sean estudiantes correctamente inscritos en su correspondiente mesa de examen, docentes del establecimiento, trabajadores del instituto o miembros de la comunidad educativa.

Art. 2: En caso de detectarse una amenaza de riesgo y alcance similar a las ya acontecidas a partir de la semana del 18/05, garantizar la presencialidad de las clases estableciendo las siguientes cuestiones:

- i) activar los mecanismos establecidos en el protocolo vigente.
- ii) garantizar instancias de reflexión, previo al inicio de las clases.
- iii) invitar a la realización de actividades de repudio: clases públicas, abrazos y otras actividades pertinentes por los canales oficiales del instituto.
- iv) no computar la asistencia de los estudiantes

Art. 3: En caso de que las autoridades competentes detectaran una amenaza de mayor factibilidad y/o riesgo, se procederá según el protocolo de actuación.

Art. 4: Notificar a los docentes que no se debe computar las inasistencias de los estudiantes en los encuentros no presenciales producidos por las amenazas ya acontecidas

Art. 5: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Resolución Consejo Directivo Criterios de presencialidad y asistencia frente a
amenazas 20 /2025